

Sunchales, 12 de mayo de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 4 7 1 / 2 0 0 3**

**VISTO:**

La necesidad de mejorar la iluminación de las avenidas Sarmiento y Belgrano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la abundante vegetación que embellece ambas avenidas significa un obstáculo para una correcta iluminación de la zona de tránsito;

Que es necesario encontrar un sistema que mejore la luminiscencia en ambas Avenidas sin perjudicar a las especies arbóreas existentes;

Que dicho sistema es posible con la colocación de columnas de bajo porte con artefactos lumínicos adecuados, en el cantero central de las mencionadas avenidas, para mejorar la actual capacidad de iluminación en el sector mencionado;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 4 7 1 / 2 0 0 3**

**Art. 1°:** Autorícese al D.E.M. a ejecutar la obra de ampliación del sistema lumínico de Avenida Sarmiento, desde Juan B. Justo hasta calle Láinez y Avenida Belgrano, desde calle 25 de Mayo hasta puente sobre canal norte, consistente en la colocación en los canteros centrales de columnas de bajo porte con lámparas de vapor de sodio.

**Art. 2°:** Habilítese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que desarrolle en etapas las obras, conforme el proyecto técnico que como Anexo I forma parte de la presente.

**Art. 3°:** Impútense las erogaciones que demanden los trabajos previstos en la presente Ordenanza a la partida "Trabajos Públicos", sub-partida "Ampliación y Remodelación del Sistema Lumínico" del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.

**Art. 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-